

**MAT.: MODIFICA CALENDARIO ACADÉMICO
PARA EL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2024
DEL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA
ESTATAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y
PARINACOTA.**

DECRETO EXENTO N° 216/2024

ARICA, 20 de agosto de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.910 del 29 de marzo de 2016, del Ministerio de Educación, que Crea Quince Centros de Formación Técnica Estatales; DFL N°22 del 21 de abril de 2017, del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Arica y Parinacota; DFL N°1/19.653 del 17 de noviembre de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, sistematizado y coordinado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N°7 del 29 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; Decreto N°53 del 22 de julio de 2020, del Ministerio de Educación, que nombra a la Primera Rectora del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Arica y Parinacota; Oficio Ordinario N° 06/01287 del 24 de enero de 2023 del Ministro de Educación; Decreto Exento N° 137/2023 del 31 de julio de 2023; que establece la subrogancia legal del cargo de Rectora del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Arica y Parinacota, conforme lo dispone el artículo 10° del DFL N°22 del 21 de abril de 2017, del Ministerio de Educación; y Decreto Afecto N° 30 de fecha 22 de junio de 2021, que aprueba el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 1° letra a) de la Ley N°20.910, crea el Centro de Formación Técnica de la Región de Arica y Parinacota, como persona jurídica de derecho público autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio. El Centro de Formación Técnica Estatal, tendrá su domicilio y desarrollará sus actividades académicas para el otorgamiento de título de técnico de nivel superior en la Región de Arica y Parinacota y se relacionará con el presidente de la República a través del Ministerio de Educación.
2. Que, el artículo 7 del D.F.L. N° 22 de 2017 del Ministerio de Educación, establece que corresponderá a la Rectora de la Institución, la dirección, organización y administración de todas las actividades de la Institución, tanto en el ámbito académico, administrativo y financiero, por su parte, el artículo 8 letras a) y b) y h)

del mismo cuerpo legal, establece que corresponde a la Rectora: Dirigir y administrar la institución; también dictar los actos administrativos necesarios para el correcto funcionamiento institucional, tales como decretos, reglamentos y resoluciones; y ejercer la potestad disciplinaria respecto al personal académico y no académico del Centro de Formación Técnica.

3. Que, habiendo renunciado la Primera Rectora del Centro de Formación Técnica de la Región de Arica y Parinacota, nombrada mediante Decreto N°53 del 22 de julio de 2020, del Ministerio de Educación, circunstancia concretada mediante Oficio Ordinario N° 06/01287 del 24 de enero de 2023 del Ministro de Educación; se ha dictado el Decreto Exento N° 137/2023 del 31 de julio de 2023; que establece la subrogancia legal del cargo de Rectora del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Arica y Parinacota, conforme lo ha dispuesto el artículo 10° del D.F.L. N° 22 de 2017 del Ministerio de Educación y, conforme lo dispone el mentado Decreto Exento, la subrogancia del cargo de Rectora, ha recaído en doña CLAUDIA ALEJANDRA ZAMORANO CHIA, desde el momento en que ha materializado la renuncia de la Primera Rectora del CFT Estatal y mientras no sea proveído el cargo de Titular.
4. Que, conforme a los lineamientos estratégicos de la institución y considerando que la Universidad de Tarapacá, dueña del inmueble ubicado en calle Las Acacias N°2090, de esta ciudad, ha firmado un contrato de arrendamiento con esta institución hasta el 31 de diciembre de 2024, con fecha máxima de restitución el día 02 de enero de 2024 y conforme al primitivo calendario académico, es necesario modificar el segundo semestre 2024, con la finalidad de dar cumplimiento por una parte a la entrega de los contenidos académicos de los y las estudiantes y por otra parte realizar todos los actos pertinentes para la restitución del inmueble en los plazos estipulados, se hace necesaria esta modificación.
5. Que, conforme a lo razonado, corresponde a la Rectora (s), conforme a lo dispuesto en el artículo 8 letra b) y h) del D.F.L. N° 22 de 2017 del Ministerio de Educación, dictar los actos administrativos necesarios para el correcto funcionamiento institucional; y ejercer la potestad disciplinaria respecto al personal académico y no académico y a los (las) estudiantes del Centro de Formación Técnica, por lo que se dicta lo siguiente:

DECRETO:

- I. **MODIFÍQUESE**, el segundo semestre del Calendario Académico año 2024 del Centro de Formación Técnico Estatal de la Región de Arica y Parinacota, el cual es del siguiente tenor:

SEGUNDO SEMESTRE			
MES	PROCESO/ACTIVIDAD	INICIO	TÉRMINO
AGOSTO	Publicación renovantes y postulantes FUAS, acreditación y resultados de apelación.	1/agosto	
	Inicio entrega de carta de renuncia a beneficios, cartas entregadas al área de Financiamiento estudiantil.	1/agosto	12/agosto
	Inicio del tercer proceso de apelación a resultados de asignación.	1/agosto	16/agosto
	Inicio de plazo para la suspensión de beneficios estatales por retiros temporales del segundo semestre.	5/agosto	6/septiembre
	Inscripción de módulos del segundo semestre en la plataforma Intranet por parte de los(as) estudiantes.	12/agosto	31/agosto
	Preparación y planificación del segundo semestre 2024.	12/agosto	23/agosto
	Feriado legal.	15/agosto	
	Capacitación general docente y planificación curricular segundo semestre.	20/agosto	23/agosto
	Inicio de clases del segundo semestre académico.	26/agosto	
	Aplicar diagnóstico y nivelación por módulo a los(as) estudiantes de todas las carreras.	26/agosto	30/agosto
	Capacitación base de datos biblioteca UTA para docentes y estudiantes.	26/agosto	13/septiembre
SEPTIEMBRE	Realización de trabajo autónomo para docentes y estudiantes.	16/septiembre	17/septiembre
	Análisis y Revisión de Avance de Objetivos.	17/septiembre	
	Feriado legal.	18/septiembre	20/septiembre
	Aplicar Evaluación Formativa de Unidad I con retroalimentación.	23/septiembre	27/septiembre
	Aplicar evaluación N° 1 de la Unidad I.	30/septiembre	4/octubre
OCTUBRE	Capacitación disciplinar para los(as) docentes de las áreas formativas: Tecnológica, Salud, Recursos Naturales, Administración y Negocios y Educación y Humanidades.	1/octubre	30/octubre
	Publicación de resultados suspensión de beneficios del primer semestre.	3/octubre	
	Publicación renovantes y postulantes FUAS, acreditación y resultados de apelación.	16/octubre	
	Día del docente	16/octubre	
	Proceso de evaluación a cada docente del segundo semestre por parte del estudiantado y autoevaluación docente.	14/octubre	28/octubre
	Aplicar Evaluación Formativa de Unidad II con retroalimentación.	24/octubre	30/octubre
	Feriado legal.	31/octubre	

NOVIEMBRE	Feriado legal.	1/noviembre	
	Aplicar evaluación N° 2 de la Unidad II.	4/noviembre	8/noviembre
	Aplicar encuesta de satisfacción estudiantil a través de Intranet.	11/noviembre	31/diciembre
	Día internacional del hombre	19/noviembre	
	Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.	25/noviembre	
	Aplicar Evaluación Formativa de Unidad III con retroalimentación.	25/noviembre	29/noviembre
	Publicación de resultados suspensión de beneficios del segundo semestre.	29/noviembre	
DICIEMBRE	Aplicar evaluación N° 3 de la Unidad III.	2/diciembre	6/diciembre
	Aplicación de evaluaciones pendientes en Centro Tecnológico Lincoyán.	9/diciembre	13/diciembre
	Cierre de procesos académicos y actas finales en la plataforma Intranet para estudiantes sin exámenes de recuperatoria.	18/diciembre	19/diciembre
	Término del segundo semestre 2024.	20/diciembre	
	Feriado legal.	25/diciembre	
	Exámenes de primera recuperatoria (50%) correspondiente al segundo semestre académico 2024 en Centro Tecnológico Lincoyán.	19/diciembre	20/diciembre
	Exámenes de segunda recuperatoria (100%) correspondiente al segundo semestre académico 2024 en Centro Tecnológico Lincoyán.	26/diciembre	27/diciembre
Cierre definitivo de procesos académicos y actas finales en la plataforma Intranet para estudiantes que rindieron exámenes recuperatorios.	27/diciembre		

II. PUBLÍQUESE, el presente Decreto Exento a toda la comunidad educativa y en el portal de transparencia activa de la institución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE



RECTORA
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

CLAUDIA ALEJANDRA ZAMORANO CHIA
RECTORA (S)
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

CZCH/MCS/JRB/jrb

Distribución:

- Rectoría CFT Estatal Región de Arica y Parinacota
- Fiscalía.
- Directora Académica.
- Archivo.